RESOLUCIÓN N°652 /2.023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DEL CONTRATO Nº 02/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSULTORA STRATEGOS MANAGEMENT CONSULTING TRAINING, SUSCRIPTO EN EL MARCO DEL PROCESO LLAMADO SP UEP IPTA Nº 01/2023 PARA LA CONTRATACION DE FIRMA CONSULTORA PARA LOS "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA LINEA DE BASE DE LA OPERACIÓN PR-L1162", ID DNCP Nº 427.722 – BID - OBP N° PR-L1162-P104214 PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY DEL IPTA. CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925 OC/PR.

Asunción, 18 de diciembre de 2.023.-

VISTO: El Memorándum Nº 343/2023 de la Coordinación General del Programa (UEP IPTA PR-L1162), que adjunta la solicitud del Memorándum CAF-UEP Nº 094/23 de la Coordinación Administrativa Financiera, donde solicita la Adenda del CONTRATO Nº 02/2023, suscripto con la firma STRATEGOS MANAGEMENT CONSULTING TRAINING, en relación al Contrato N° 02/2023, suscripto en el marco del proceso Llamado SP UEP IPTA N° 01/2023 para la contratación de Firma Consultora para los "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA LÍNEA DE BASE DE LA OPERACIÓN PR-L1162" ID DNCP N° 427.722 – BID OBP N° PRL-1162 P104214, (Expediente MEU Nº 1179-2023), y;

CONSIDERANDO: La Ley Nº 6904/2022, *que aprueba el Contrato de Préstamo 4925 OC/PR para el financiamiento del PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY", suscripto entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a cargo del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).*

Que, conforme a la Resolución IPTA Nº 289 de fecha 29 de junio de 2023, se ha adjudicado y autorizado la suscripción para el CONTRATO N° 02/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSULTORA STRATEGOS MANAGEMENT CONSULTING TRAINING, en relación al Contrato N° 02/2023, suscripto en el marco del proceso Llamado SP UEP IPTA N° 01/2023 para la contratación de Firma Consultora para los "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA LÍNEA DE BASE DE LA OPERACIÓN PR-L1162" ID DNCP N° 427.722 – BID OBP N° PRL-1162 P104214.Se aclara que el presente proceso ha sido bajo el Sistema BID, organismo financiador la cual requiere de No Objeción para la presente solicitud de adenda correspondiente.

LIC. SONIA ALVARENGA
Secretaria General
Directora

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 652 /2.023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DEL CONTRATO Nº 02/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSULTORA STRATEGOS MANAGEMENT CONSULTING TRAINING, SUSCRIPTO EN EL MARCO DEL PROCESO LLAMADO SP UEP IPTA Nº 01/2023 PARA LA CONTRATACION DE FIRMA CONSULTORA PARA LOS "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA LINEA DE BASE DE LA OPERACIÓN PR-L1162", ID DNCP Nº 427.722 – BID - OBP N° PR-L1162-P104214 PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY DEL IPTA. CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925 OC/PR.

Que, en consecuencia, se suscribió el Contrato N° 02/2023, entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), y la firma Consultora STRATEGOS MANAGEMENT CONSULTING TRAINING cuya vigencia es hasta el 04/03/2024.

Que, la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), otorga su visto bueno al pedido realizado por la Coordinación Administrativo-Financiero (UEP IPTA PR-L1162), y menciona, *ante la demora por parte del organismo financiador, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), representada por su Especialista Sectorial y Equipo Asesor, para dar finiquito a la aprobación conjunta de la Metodología del Estudio de Línea de Base, cuyo Producto es consignado en la Tabla de Entregables del Servicio de Consultoría, y ante la propuesta presentada por la firma STRATEGOS, Management Consulting Training, de avanzar con la realización de los siguientes productos: Informe de Avance, Informe Preliminar del Estudio de Línea de Base y el Informe Final de la Línea de Base; es parecer de esta Coordinación razonable la presente solicitud de prórroga en el plazo de ejecución del contrato de servicio de consultoría de referencia, a instancias de poder proseguir con la ejecución contractual y obtener los productos que se han trazado en el presente proceso de consultoría de línea de base, que se configura como esencial para el Programa PR-L1162, para la prosecución de tomas de decisiones en las acciones que sean necesarias para la obtención de los resultados propuestos para el efecto.*

Lic. SONIA ALVARENGA
Secretaria General
Directora

Que, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), organismo financiador, ha otorgado su No Objeción al presente proceso de Adenda, conforme **Nota BID O-CSC/CPR-2220/2023**, de fecha **14/12/2023**, en la cual la especialista sectorial ha manifestado su parecer favorable al presente procedimiento de suscripción de adenda.

Que, el presente procedimiento de contrato de préstamo establece en sus Estipulaciones Especiales: *CAPÍTULO IV Ejecución del Programa, CLAUSULA 4.03. Selección y Contratación de Servicios de Consultoría ... inciso (a) Para efectos de los dispuesto en el Artículo 2.01 (65) de..N*

ING. AGR. EDGAR R. ESTECHE
Presidente

RESOLUCIÓN N° 652/2.023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DEL CONTRATO Nº 02/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSULTORA STRATEGOS MANAGEMENT CONSULTING TRAINING, SUSCRIPTO EN EL MARCO DEL PROCESO LLAMADO SP UEP IPTA Nº 01/2023 PARA LA CONTRATACION DE FIRMA CONSULTORA PARA LOS "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA LINEA DE BASE DE LA OPERACIÓN PR-L1162", ID DNCP Nº 427.722 – BID - OBP N° PR-L1162-P104214 PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY DEL IPTA. CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925 OC/PR.

...// las Normas Generales, las partes dejan constancia que las Política de Adquisiciones..., que están recogidas en el documento GN-2350-9, aprobado por el Banco... Si las Políticas de Adquisiciones fueran modificadas por el Banco, la selección y contratación de servicios de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las Políticas de Adquisiciones modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Prestatario y el Prestatario acepte por escrito su aplicación" ... De igual forma indica, en el literal (d) de la precitada Cláusula establece: *"Todos los procesos de adquisiciones y/o contrataciones de consultoría serán revisadas por el banco en forma Ex – Ante"*

Que, las Políticas de Adquisiciones del BID GN-2350-15, menciona en su apartado *Apéndice 1: Revisión por el Banco de la Selección de Consultores, Sección "Modificaciones", Numeral 3. En el caso de los contratos sujetos a revisión ex ante, antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, aceptar una modificación sustancial del alcance de los servicios, proceder a la sustitución de personal clave, renunciar a las condiciones de un contrato o efectuar cambios en el contrato que en conjunto elevarían el monto original del contrato en más de 15% el Prestatario informará al Banco acerca de la prórroga, modificación, sustitución, dispensa o cambios propuestos"....*

Que, también se indica que, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 7021/22 de "Suministro y Contrataciones Públicas", establece en su apartado del *TÍTULO III, DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, CAPÍTULO I, DISPOSICIONES GENERALES, Artículo Nº 14 Contrataciones excluidas; Quedan excluidas de la aplicación de la presente Ley, las siguientes contrataciones; inciso e) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales la República del Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las...//*

SONIA ALVARENGA
Secretaria General
Directora

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE
Presidente

RESOLUCIÓN N° 652/2.023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DEL CONTRATO Nº 02/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSULTORA STRATEGOS MANAGEMENT CONSULTING TRAINING, SUSCRIPTO EN EL MARCO DEL PROCESO LLAMADO SP UEP IPTA Nº 01/2023 PARA LA CONTRATACION DE FIRMA CONSULTORA PARA LOS "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA LINEA DE BASE DE LA OPERACIÓN PR-L1162", ID DNCP Nº 427.722 – BID - OBP N° PR-L1162-P104214 PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY DEL IPTA. CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925 OC/PR.

....//disposiciones de la presente Ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial"....

Que, se informa que el presente procedimiento de suscripción de adenda, es para la modificación del plazo de ejecución y vigencia del Contrato Nº 02/2023. La misma es derivada del contrato suscripto con la firma consultora STRATEGOS, MANAGEMENT CONSULTING TRAINING para la contratación de firma consultora para los **"SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA LINEA DE BASE DE LA OPERACIÓN PR-L1162", ID DNCP Nº 427.722 – BID - OBP N° PR-L1162-*P104214*** en fecha 04/07/2023 y con una vigencia inicial hasta el 04/03/2024, la misma ha obtenido la No Objeción del BID al proceso integral del proceso y respaldada por Resolución IPTA Nº 289/2023, de fecha 29/06/2023.

Que, por Providencia de la Dirección de Asesoría Jurídica remite el expediente a la Dirección de Secretaria General, adjuntando el Dictamen D.A.J. N° 118/2023, en el cual expresa *por lo expuesto y en base a lo establecido en las Políticas de Adquisiciones del BID GN 2350-15, la No Objeción emitida por el organismo financiador, a la presente solicitud de suscripción de Adenda, esta Asesoría Jurídica no encuentra objeción de carácter legal sobre la solicitud de Adenda para la ampliación de vigencia y plazo de ejecución del contrato original, a ser suscripto con la firma STRATEGOS, por la cual sugiere la prosecución de los trámites pertinentes.*

LIC. SONIA ALVARENGA
Secretaria General
Directora

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 652 /2.023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DEL CONTRATO Nº 02/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSULTORA STRATEGOS MANAGEMENT CONSULTING TRAINING, SUSCRIPTO EN EL MARCO DEL PROCESO LLAMADO SP UEP IPTA Nº 01/2023 PARA LA CONTRATACION DE FIRMA CONSULTORA PARA LOS "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA LINEA DE BASE DE LA OPERACIÓN PR-L1162", ID DNCP Nº 427.722 – BID - OBP N° PR-L1162-P104214 PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY DEL IPTA. CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925 OC/PR.

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
RESUELVE:

Artículo 1º.- ***AUTORIZAR,*** la suscripción de Adenda por ampliación del plazo de vigencia y plazo de ejecución del **CONTRATO Nº 02/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSULTORA STRATEGOS, Management Consulting Training (RUC Nº 80022156-7),** en el marco del **CONTRATO Nº 02/2023,** suscripto para en el marco del proceso Llamado **SP UEP IPTA Nº 01/2023** para la contratación de firma consultora para los **"SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA LINEA DE BASE DE LA OPERACIÓN PR-L1162", ID DNCP Nº 427.722 – BID - OBP N° PR-L1162-P104214.**

Artículo 2º.- ***AMPLIAR,*** el plazo de vigencia del Contrato Nº 02/2023, suscripto con la firma **STRATEGOS, Management Consulting Training (RUC Nº 80022156-7)**, hasta 8 meses posteriores a la firma de contrato, y el plazo de ejecución del servicio de consultoría por el plazo de 6 meses posteriores a la firma de contrato.

Artículo 3°.- ***AUTORIZAR,*** a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162) a proceder a la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para su difusión en el portal de contrataciones públicas.

Artículo 4°.- ***ENCOMENDAR,*** a la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), Coordinación Administrativa Financiera y Coordinación de Adquisiciones de la (UEP IPTA PR-L1162), la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes

Artículo 5°.- ***COMUNICAR,*** a quienes corresponda y cumplida archivar.

LIC. SONIA ALVARENGA
Secretaria General
Directora

Ing. Agr. ***EDGAR A. ESTECHE A.***
Presidente